



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

APRUEBA ANTICIPO DIRECTO AL  
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA POR  
CONCEPTO DE VENTA DE TERRENO  
QUE INDICA.

COPIAPO, 20 MAYO 2009

RESOLUCION EXENTA N°

380.241

VISTO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo establecido en el artículo 15;
- b) La Resolución Exenta N° 7.024 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 250 de fecha 14 de enero de 2009 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 7.024/2007 (V. y U.) que aprueba seleccionados de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al concurso del mes de diciembre de 2008, entre los cuales se incluye proyecto "VI Etapa Llanos de Ollantay", 77 familias, comuna de Copiapó;
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 6 de junio de 2008, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción", aprobada por Resolución Exenta N° 314 de fecha 8 de agosto de 2008;
- e) El Permiso de Edificación N°122 de fecha 24 de marzo de 2008 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Copiapó;
- f) El contrato de construcción de fecha 21 de noviembre de 2008, firmado por el comité de vivienda "Mejor Vida", la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción como Entidad de Gestión Inmobiliaria (EGIS), la empresa Constructora LOGA Ltda.;
- g) El Lote denominado C-5-B de propiedad de este SERVIU inscrito a su nombre a mayor cabida a fs. 2 vta. N°2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2001;
- h) La promesa de compraventa correspondiente al lote C-5-B de la comuna de Copiapó de fecha 29 de diciembre de 2008 suscrita entre el SERVIU Región de Atacama y el Comité de Vivienda "Mejor Vida" de la comuna de Copiapó;
- i) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25 de marzo de 2009 suscrita entre los representantes de los comités de vivienda, la empresa contratista LOGA Ltda. y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción";
- j) La Ley de Presupuesto N° 20.314 de fecha 12 diciembre del 2008;
- k) La Resolución N° 1600/2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

11. sustituido por el artículo único del D.S. N°184 (V. y U.)

- c) Lo señalado en el artículo transitorio del D.S. N°151 (V. y U.) de 2006, que establece que las modificaciones dispuestas en el Reglamento Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo regirán desde la fecha de su publicación, pudiéndose aplicarse a llamados a concurso efectuados con anterioridad a su vigencia, solo si estas resultan más favorables para el beneficiario, aplicándose a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos a la fecha de publicación del presente decreto;
- d) Que producto de la modificación al reglamento señalada en el considerando a), este SERVIU, en beneficio de las familias seleccionadas pertenecientes al proyecto individualizado en el visto c), no ha celebrado contrato de compraventa del terreno de su propiedad, individualizado en el visto g), y transferido el mismo a los comités, permaneciendo exento en el pago de impuesto territorial;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 y Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre de 2009 que me nombra Director del Serviu Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:
- RESOLUCIÓN**
- 1.- **Anticipese** a este Serviu Región de Atacama los fondos destinados a la venta del lote C-5-B de la comuna de Copiapó, por la suma de **2.212 U.F.** (dos mil doscientas doce unidades de fomento) según el valor de la Unidad al día del pago efectivo, a través del mecanismo de descuento directo de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda de 77 beneficiarios que integran el proyecto denominado **"VI Etapa Llanos de Ollantay"**, de la comuna de Copiapó.
- 2.- **Terminada** la construcción de las viviendas, la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de Construcción" será responsable de la elaboración de las escrituras de compraventa que permitan la transferencia a título oneroso de cada lote por parte del SERVIU Región de Atacama, como primer propietario, a cada beneficiario.
- 3.- **Impútese**, el gasto que demande la presente resolución con cargo al ítem 33.01.001.001 del presupuesto SERVIU Región de Atacama.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.**



**CVI/ES/SJBH jbh**

**Distribución:**

- DITEQ MINVU Santiago.
- SEREMI MINVU Atacama.
- Corporación Habitacional de la C.CH.C.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Operaciones Habitacionales (2)
- Departamento de Finanzas.
- Contraloría Interna
- Unidad de Vivienda y FSV
- Archivo Proyecto 150 Viviendas Llanos de Ollantay VI, Copiapó.
- Of. de Partes.